



NUM.SUS.0016
 CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 27 de octubre de 1992. — Número 215

Página 3.317

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia, de protección oficial 3.318

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncio de concurso de «construcción de un aparcamiento subterráneo, instalación deportiva, piscina y gimnasio para uso cívico en Tetuán, así como construcción y explotación en superficie e incluso subterráneamente de instalaciones comerciales», y «selección de contratista para el contrato de servicios para la ejecución de las operaciones de conservación y explotación en los tramos de carretera de la red de la Diputación Regional de Cantabria» . 3.318
- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Anuncio de devolución de fianzas 3.319

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Expediente número 20.970 3.319
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido 3.319
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Expediente número 9/92 3.320

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- El Astillero.— Listas de admitidos y excluidos así como tribunales que juzgarán las pruebas para dos plazas de guardias de la Policía Local; dos plazas de administrativo de Administración General, de promoción interna, y una plaza de cabo de la Policía Local, de promoción interna 3.321

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores a la Recaudación Ejecutiva con domicilio desconocido 3.322
- Riotuerto.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 1992 3.323
- Herrerías.— Exposición al público del expediente de modificación de ordenanzas y tarifas del IAE 3.323

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para instalación de tanque de G. L. P. 3.324
- Torrelavega.— Licencia para instalación de una «croissanterfe» 3.324
- Reinosa.— Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle de la UA-9 3.324

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 762/90 3.324
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 390/91 3.325

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.221/91, 328/92, UMAC y 435/91 3.325
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.028/91, 1.028/91-bis, 774/91, 153/92 y 154/92 . 3.327
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 135/92, 112/92, 121/92 y 120/92 3.328
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Vizcaya.— Expediente número 360/91 3.329
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 36/91, 163/92 y 711/91 . 3.329
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 246/90, 32/92 y 7/92 . 3.330
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 455/92, 632/91 y 559/91 . 3.331

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos 3.332

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-197/77, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Armando Raúl Lanuza Torre, de la vivienda sita en la urbanización Los Llanos, número 64, de Peñacastillo, Santander;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al libro 423, folio 135, finca número 30.792;

Resultando que con fecha 12 de septiembre de 1980 fue calificada definitivamente habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de septiembre, octava del Real Decreto Ley 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Armando Raúl Lanuza Torre.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/79105

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Construcción de un aparcamiento subterráneo, instalación deportiva, piscina y gimnasio para uso cívico en Tetuán, así como construcción y explotación en superficie e incluso subterráneamente de instalaciones comerciales».

2. Duración del contrato y de la concesión: El plazo de la concesión será de cincuenta años a partir de dicha fecha, prorrogable discrecionalmente por la Diputación Regional de Cantabria a su término, previa solicitud del adjudicatario, por un tiempo no superior al de la mitad del inicial.

3. Canon y tarifas: A determinar por los licitadores.

4. Fianza definitiva: Será de 100.000.000 de pesetas, constituidas en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

5. Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2 y categoría f, y grupo K, subgrupo 1 y categoría e.

6. Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del treinta día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o domingo se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

7. Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

8. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 15 de octubre de 1992.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/85482

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Selección de contratista para el contrato de servicios para la ejecución de las operaciones de conservación y explotación en los tramos de carretera de la red de la Diputación Regional de Cantabria», que se indican en el punto primero del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Plazo de ejecución: Se establece como plazo de ejecución, el existente entre el día siguiente al de la firma del contrato y el 31 de diciembre de 1996.

3. Precio del contrato: A determinar por los licitadores.

4. Fianzas: La provisional será por importe de 100.000 pesetas. La definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

5. Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 5, categoría la que corresponda según la cuantía de la oferta realizada.

6. Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado o domingo se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

7. Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

8. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de octubre de 1992.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/85484

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Por extravío de la carta de pago, se anuncia la devolución de las fianzas siguientes:

«Camino, Edificios y Obras, S. A.» (CEOSA) y «Firmes Especiales para Autopistas» (FEPASA):

—Reparación de la carretera SV 4.631 en el tramo Maoño a cruce con la N-611.

—Reparación de la carretera de Arce a Boo de Piélagos.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones por persona interesada.

Santander, 14 de octubre de 1992.—El tesorero (ilegible).

92/84061

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Expediente número 20.970.

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Eugenio Iturbe González, por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución: Que por el secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione al expedientado con multa de 2.000.000 de pesetas, como el comiso y destrucción de la máquina por la instalación y explotación de una máquina recreativa tipo B, modelo «Cirsa Mini Guay» serie SM 117, instalada en la «Croissantería Oh La La», de Torrelavega (Cantabria), cuyo titular en la fecha de la comisión de la infracción era el expedientado careciendo de cualquier tipo de documentación y autorizaciones (9 de abril de 1991).

Lo cual infringe lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/90, de 27 de abril, artículo 60.2.c) en relación con el artículo 2.d) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El instructor del expediente (sin firma).

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Eugenio Iturbe Sánchez se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 6 de octubre de 1992.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia.

Publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El secretario general (ilegible).

92/83045

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial, de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don José Ramón Rodríguez Cuevas, don Luis Miguel Rodríguez Cuevas y doña Teresa Rodríguez Alcalde, hoy en paraderos desconocidos, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio 91/352, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, a 30 de abril de 1991, certificación 91/6381, contra el deudor don José Ramón Rodríguez Cuevas y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

—1/2 de nuda propiedad de urbana: Número 5. Es la vivienda centro del piso segundo del edificio de esta ciudad, calle Herminio Alcalde del Río. Ocupa una superficie construida de 87,80 metros cuadrados aproximadamente y linda: Norte, vivienda izquierda de este piso; Sur, vivienda derecha de la misma planta; Este, la calle, y Oeste, caja de escalera y viviendas derecha e izquierda.

Inscrita al libro 205, folio 59, finca 23.738. Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto

de descubierto de autónomos; principal, 51.000 pesetas; recargos, 10.200 pesetas, y costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 111.200 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 148 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 9 de octubre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/83232

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial, de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Santiago Muñoz Rodríguez y doña Cristina Izarra Alonso, hoy en paraderos desconocidos, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio 587/91, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, a 13 de noviembre de 1991, certificación 91/15867, contra el deudor don Santiago Muñoz Rodríguez y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Finca número 4 o vivienda unifamiliar 4, en Pechón. Es la situada al Este de la número 3, se distribuye en planta baja, planta alta y planta bajo cubierta, con una superficie total construida de 115,36 metros cuadrados, siendo la útil de 92,35 metros cuadrados. La superficie construida en la planta baja es de 46,10 metros cuadrados y la útil de 37,04 metros cuadrados. La superficie construida en la planta alta es de 44,62 metros cuadrados y la útil de 34,21 metros cuadrados. La superficie construida en la planta bajo cubierta es de 24,64 metros cuadrados y la útil de 21,10 metros cuadrados. En la planta baja se sitúa el acceso a la vivienda que se realizará a través de un pequeño porche cubierto que accede al vestíbulo del que arranca la escalera que comunica con la planta superior y un pasillo al que abren la cocina, un aseo y el salón-comedor que da al jardín privado. En la planta alta se disponen

la escalera de acceso que la comunica con la planta baja y un pasillo que da acceso a tres dormitorios y un baño y a la planta bajo cubierta se accede por la escalera que arranca de la planta inferior y desemboca en un estudio. Linda: Norte, jardín privado de la propia finca; Sur, zona común; Este, finca 5, y Oeste, finca 3. Le pertenecen los siguientes anejos:

1. Jardín privado 4, situado a la espalda de la edificación que mide 24,75 metros cuadrados y linda: Norte, huerta de don José Díaz; Sur, finca 4; Este, jardín privado, y Oeste, jardín privado 3.

2. Plaza de aparcamiento privado 4, situada al frente de la vivienda y en las proximidades del lindero Sur, que mide 11,50 metros cuadrados y linda: Norte, zona viaria común y aparcamiento 5; Sur, zona verde común y aparcamiento 3; Este, zona verde común, y Oeste, zona viaria común.

Inscrita al libro 95, folio 17, finca 14.620.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen General, por principal de 186.097 pesetas; por recargos, 37.219 pesetas, y por costas estimativas, 75.000 pesetas. Total, 298.316 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 148 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 9 de octubre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/83230

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Alfonso María de la Calzada Torquemada, que se ha acordado Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 9/92, por tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización.

La parte dispositiva de la Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Alfonso María de la Calzada Torquemada.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Alfonso María de la Calzada Torquemada, 20.240 pesetas (equivalente a 0,5 veces el valor del género aprehendido).

4.º Declarar el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de «Administración de Aduanas-Depósitos», remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 9 de octubre de 1992.—El jefe de las Secciones Administrativa y de Contrabando, Antonio Reigadas López.

92/83598

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión de Dos plazas de "Guardias de la Policía Local por el sistema de Oposición", vacantes en plantilla, por la COMISION DE GOBIERNO, en sesión del 28-Septiembre-1.992, ha sido aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, por lo que se anuncia:

- 1.- Admitidos: Dña. ESTHER ARROYO GUTIERREZ
D. MIGUEL ANGEL BEDIA GUEMES
D. CARLOS CALLEJA GUTIERREZ
D. JUAN JOSE DEL CAMPO COBO
D. EMILIO CORONADO MARTINEZ
D. MARCELIANO CUESTA SAINZ
Dña. Ma. BEGORA FERNANDEZ BUSTILLO
D. CARLOS FERNANDEZ RABANILLO
D. JOSE MANUEL GANCEDO COLLANTES
D. JACINTO GARCIA CORRALES
D. EDUARDO GOMEZ RODRIGUEZ
D. FERNANDO MORA OBREGON
D. FRANCISCO J. PEREZ MARQUEZ
D. JAVIER RIO RODRIGUEZ
D. JOSE RAMON RUIZ RODRIGUEZ
D. JOSE MIGUEL TRUEBA INCERA
D. JOSE FERNANDO VILLAR MUÑOZ

2.- Excluidos: Ninguno

3.- Tribunal

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE:	Emilia MARTINEZ DIAZ	Ildefonso IBAREZ MANTEROLA
SECRETARIO:	Jose M. DIAZ MATEOS	Epifanio SANCHEZ DE LA TORRE
VOCALES:		
Concejal Policia:	Alvaro del RINCON CABARGA	Jose M. CARPINTERO ARENAL
Profeso. Oficial:	Jose Manuel GUTIERREZ BRAVO	Modesto SAN EMETERIO COBO
Comuni. Autonoma:	Jesus ANTOLIN MANRIQUE	Jose Luis ERREA ZUBILLAGA
Jefatura Trafico:	Manuel GONZALEZ AZPIAZU	Enrique ERREA ZUBILLAGA
Represent. Funcion. Primitivo VIARA GOMEZ		Juan M. COBO ICIGAR
Secret. Ayunta.:	Epifanio SANCHEZ DE LA TORRE	Jose M. DIAZ MATEOS

4.- Lista definitiva de admitidos: Caso de no presentarse reclamaciones, se tendrá por definitiva la anterior lista de admitidos y excluidos.

5.- Comienzo de los ejercicios: En la Casa Consistorial de Astillero, el día 25 de Noviembre-1.992, a partir de las 10 horas.

6.- Los siguientes anuncios, incluso el retrasar el comienzo de los ejercicios, se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal.

Lo que se expone al público, por término de 15 días hábiles a PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOC. para oír reclamaciones.

En Astillero, a 16 de Octubre de 1.992



EL ALCALDE

Fdo. Juan A. MAESTRO IBAREZ

92/84680

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión de dos plazas de "Administrativo de Administración General en regimen de Promoción Interna", vacantes en plantilla, por la COMISION DE GOBIERNO, en sesión del 28-Septiembre-1.992, ha sido aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, por lo que se anuncia:

- 1.- Admitidos: D. PRIMITIVO VIAÑA GOMEZ
Dña. MARIA ISABEL MIERA GONZALEZ
- 2.- Excluidos: Ninguno
- 3.- Tribunal

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE:	Alvaro del RINCON CABARGA	Emilia MARTINEZ DIAZ
SECRETARIO:	Epifanio SANCHEZ DE LA TORRE	Fernando LOPEZ GUTIERREZ
VOCALES:		
Profeso. Oficial:	Jose Manuel GUTIERREZ BRAVO	Modesto SAN EMETERIO COBO
Comuni. Autonoma:	Ma. Carmen QUINTANAL MOYANO	Angel de MIGUEL ESCALADA
Represent. Funcion. Jose M. DIAZ MATEOS		M. Jesús FERNANDEZ CORRAL
Secret. Ayunta.:	Epifanio SANCHEZ DE LA TORRE	Fernando LOPEZ GUTIERREZ

4.- Lista definitiva de admitidos: Caso de no presentarse reclamaciones, se tendrá por definitiva la anterior lista de admitidos y excluidos.

5.- Comienzo de los ejercicios: En la Casa Consistorial de Astillero, el día 26 de Noviembre-1.992, a partir de las 10 horas.

6.- Los siguientes anuncios, incluso el retrasar el comienzo de los ejercicios, se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal.

Lo que se expone al público, por término de 15 días hábiles a PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOC. para oír reclamaciones.

Astillero, a 16 de Octubre de 1.992



EL ALCALDE

Fdo. Juan A. MAESTRO IBAREZ

92/84676

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión de Una plaza de "Cabo de la Policía Local en regimen de Promoción Interna", vacante en plantilla, por la COMISION DE GOBIERNO, en sesión del 28-Septiembre-1.992, ha sido aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, por lo que se anuncia:

- 1.- Admitidos: D. JUAN MANUEL COBO ICIGAR
D. JOSE ANTONIO GARCIA DEL RIVERO
D. PABLO PEREZ MARTIN
D. HORACIO PORDOMINGO RUIZ

2.- Excluidos: Ninguno

3.- Tribunal

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE:	Emilia MARTINEZ DIAZ	Ildefonso IBAREZ MANTEROLA
SECRETARIO:	Epifanio SANCHEZ DE LA TORRE	Jose M. DIAZ MATEOS
VOCALES:		
Concejal Policia:	Alvaro del RINCON CABARGA	Jose M. CARPINTERO ARENAL
Profeso. Oficial:	Jose Manuel GUTIERREZ BRAVO	Modesto SAN EMETERIO COBO
Comuni. Autonoma:	Gonzalo SANCHEZ MORENO	Manuel FUENTE ALONSO
Jefatura Trafico:	Francisco VIerna MARTINEZ	Manuel GONZALEZ AZPIAZU
Represent. Funcion. Primitivo	VIANA GOMEZ	Jose M. DIAZ MATEOS
Secret. Ayunta.:	Epifanio SANCHEZ DE LA TORRE	Fernando LOPEZ GUTIERREZ

4.- Lista definitiva de admitidos: Caso de no presentarse reclamaciones, se tendrá por definitiva la anterior lista de admitidos y excluidos.

5.- Comienzo de los ejercicios: En la Casa Consistorial de Astillero, el día 24 de Noviembre-1.992, a partir de las 10 horas.

6.- Los siguientes anuncios, incluso el retrasar el comienzo de los ejercicios, se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal.

Lo que se expone al público, por término de 15 días hábiles a PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOC. para oír reclamaciones.

En Astillero, a 16 de Octubre de 1.992

EL ALCALDE

Fdo. Juan A. MAESTRO IBAREZ

92/84683

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan , y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER DESCONOCIDO SU DOMICILIO ACTUAL, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes , de ahorro y a plazo.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
21861/91	ALONSO HERNANDEZ VICENTE	13729344	CAJA CANTABRIA	3225-6	5.884
15701/91	BARCENA GONZALEZ VALENTINA	13484494	CAJA CANTABRIA	9124-3	5.884
19063/91	BEDIA OCEJO DOMINGO	13483313	CAJA CANTABRIA	363-6	2.550
64200/91	CEBALLOS SALAS ANGEL	13639110	BANCO SANTANDER	AG.-1	3.429
47270/91	DELGADO GUTIERREZ ALBERTO	13668974	BANCO SANTANDER	387536	14.086
2419/91	DIAZ BEDIA HILARIO	36407503	CAJA CANTABRIA	3225-0	7.816
9742/91	DIAZ GOMEZ PIEDAD	12563028	CAJA CANTABRIA	8624-5	1.833
3528/91	FERNANDEZ ARANZANA JOSE MANUEL	13707542	CAJA CANTABRIA	185281-4	1.008
66312/91	FERNANDEZ ORUÑA CEBALLOS M CAR	13641802	BANCO SANTANDER	72155	3.738
106210/91	FERNANDEZ VILLEGAS JOSE MANUEL	13629051	CAJA CANTABRIA	95023-9	4.050
11237/91	GANZO SOPACHEGA CONCEPCION	13476776	CAJA CANTABRIA	3038-9	10.636
58432/91	GOMEZ MAYORDOMO JUAN LUIS	13733387	BANCO SANTANDER		1.777
17226/91	JIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO	13751162	CAJA CANTABRIA	3906-9	654
26639/91	LOPEZ SOLORZANO BELARMINA	13748651	CAJA CANTABRIA	163091	816
70810/91	MARTA ALONSO JOSE DARRASO	13757979	CAJA CANTABRIA	176654-3	5.670

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
57876/91	MARTINEZ SAN BORTOLOME BEGOÑA	13693691	BANCO SANTANDER	70343	5.100
58489/91	MARTINEZ CUETOS JESUS	13699794	BANCO SANTANDER	73403	28.017
70817/91	MONTOLIN MURIEDAS EDUARDO C	13696378	CAJA CANTABRIA	183349-1	1.117
73147/91	MORANTE CEBALLOS ANGEL	13876179	CAJA CANTABRIA	8060-4	5.508
71082/91	MUÑOZ COPRAL LIBORIO	13517040	CAJA CANTABRIA	94386-1	5.670
71466/91	OCEJO OUEVEDO JUSTO	13483997	CAJA CANTABRIA	1017-7	3.000
25060/91	PEREIRA BONTAMPINI NICOLAS	13688897	BANCO SANTANDER	370718	24.019
19019/91	PEREZ ESCOBEDO EMILIO	13577536	CAJA CANTABRIA	186598-0	4.976
51684/91	REBOLLO COPIÑO ROSALIA	13682500	BANCO SANTANDER	382317	13.824
106218/91	REGALADO COTERO JULIO	13515394	CAJA CANTABRIA	155426-1	6.000
72452/91	REY HOPPE JOAQUIN	13660271	CAJA CANTABRIA	156678-6	6.214
38667/91	RIEGO FERNANDEZ MIGUEL	94625940	BANCO SANTANDER	341193	11.923
44921/91	SANCHEZ ALONSO M TRINIDAD	13722467	BANCO SANTANDER	78999	3.834
15880/91	SANCHEZ PEREZ MAXIMO	13716816	CAJA CANTABRIA	2808-7	700
11835/91	SANZO MAZON ROBERTIANO	13674869	CAJA CANTABRIA	3855-6	4.259
20813/91	SOTO LOPEZ JOSE J	13689943	BANCO SANTANDER	46081	5.508
19433/91	TOFFES VELASCO CARLOS A	13760130	CAJA CANTABRIA	180176	8.429

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan , notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal , en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio , intereses de demora y costas causadas en el procedimiento , SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES , DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria . Una vez resuelto expresamente , podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria , en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición . Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución , se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo sera de un año , desde la fecha de presentación del recurso de Reposición , sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente .

El procedimiento de apremio , aunque se interponga recurso solo se suspendera en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación .

Santander a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.



92/84219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan , y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes , de ahorro y a plazo.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
17942/91	GARCIA GRANADO SANTIAGO	13673796	CAJA CANTABRIA	817-0	2.550
23375/91	GARCIA LAVIN FERNANDO	13689942	BANCO SANTANDER	73772	4.790
PLLESV/92	NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS	A39065347	BANCO SANTANDER	68574	137.462
71100/91	FERNANDEZ RIVA JOSE LUIS	13686846	CAJA CANTABRIA	4685-9	5.670
17739/91	BENAVO VELAZQUEZ MANUEL	13686263	CAJA CANTABRIA	541-0	22.116
70778/91	GONZALEZ GUTIERREZ SANTOS	13682891	CAJA CANTABRIA	1384-1	30.864
15118/91	ORTIZ SIBANE R JAVIER	13711881	CAJA CANTABRIA	1454-0	9.000
71581/91	PACHECO SANTAMARIA M ANGELES	13702911	CAJA CANTABRIA	16035-1	2.016
21375/91	PALACIOS MARTINEZ CARAN M BLAN	13974347	CAJA CANTABRIA	7730-1	5.884
13037/91	RONCAL FETTO JESUS	32565968	CAJA CANTABRIA	3529-7	682
4350/91	SAN MIGUEL LOPEZ JOSE MANUEL	13682799	CAJA CANTABRIA	274-1	614
22436/91	VALLE VAZQUEZ LUIS	13603027	CAJA CANTABRIA	848-9	2.016

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan , notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal , en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio , intereses de demora y costas causadas en el procedimiento , SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES , DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria . Una vez resuelto expresamente , podrá interponer recurso Contencioso

Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.



92/84213

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ESTAR AUSENTE EN HORAS DE REPARTO, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nº EXPT.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANDERÍA	Nº CUENTA	IMPORTE
15384/91	ALONSO RUIZ JOSE	13683588	CAJA CANTABRIA	534-2	47.472
4210/91	ARRANZ CABREDO PEDRO	13480330	BANCO SANTANDER		8.979
19373/91	BARRILLO FERNANDEZ MANUEL	13485392	CAJA CANTABRIA	2165-9	15.901
8832/91	CASTRO PEREZ ANTONIO	13574629	CAJA CANTABRIA	546-9	10.444
58813/91	OPESPO SANCHEZ FRANCISCO	13708144	BANCO SANTANDER	73382	5.508
47641/91	EZQUIAGA HORNEDHEA JOSE	13687746	BANCO SANTANDER	360040	5.100
71726/91	FERNANDEZ HILDOBRD ONTARON F	13759879	CAJA CANTABRIA	17880	2.016
32724/91	FERNANDEZ SERRANO JOSE LUIS	13689210	BANCO SANTANDER	362817	5.100
25315/91	FONTECHA FERRACES GUILLERMO M	32581936	CAJA CANTABRIA	638-4	756
71875/91	GARCIA DIAZ MARIA CARMEN	13755564	CAJA CANTABRIA	1453-6	5.670
47859/91	GARCIA RUIZ SANTIAGO	13582401	BANCO SANTANDER	76612	2.700
1977/91	GARCIA MIRANDA FRANCISCO	13664747	CAJA CANTABRIA	2342-2	2.505
21566/91	GIL ABAD VICTOR M	13720802	CAJA CANTABRIA	6678-2	30.864
16923/91	GONZALEZ RODRIGUEZ FERNANDO	13706534	CAJA CANTABRIA	15737-3	3.700
72848/91	GUEFFA GALA PABLO	13688687	CAJA CANTABRIA	99846-9	11.682
64773/91	LASTRA LOPEZ BERNARDINA	13504270	BANCO SANTANDER		20.421
71136/91	MIDHELENA MARTIN ANA	9614087	CAJA CANTABRIA	96593	5.670
70508/91	MIGUENS ARTECHE M CARMEN	13725498	CAJA CANTABRIA	1600-7	2.016
7148/91	PALENCIA PORTILLA JESUS	13724423	CAJA CANTABRIA	344-4	2.648
60410/91	PAREDES CANO PEDRO	12706282	BANCO SANTANDER	49599	5.508
70825/91	PAUL PEREZ SANTIAGO	13710702	CAJA CANTABRIA	13282-0	5.670
16504/91	PEREZ SAEZ VIDAL	13643390	CAJA CANTABRIA	13328-3	3.148
30453/91	QUEVEDO ORTIZ MANUEL	13678916	CAJA CANTABRIA	249-9	4.320
31757/91	REVERT ALBELDA JOSE	13488211	CAJA CANTABRIA	609-8	613
58256/91	REVUELTA DELGADO JOSE	13704765	BANCO SANTANDER	368261	8.236
44183/91	RUIZ NIETO JOSE MARIA	13573342	BANCO SANTANDER	78585	5.345
21670/91	SANCHEZ CARRERA MANUEL	13499240	CAJA CANTABRIA	183064-4	24.888
52261/91	SARACHAGA GUTIERREZ MANUEL	13673724	BANCO SANTANDER	75926	4.536
58913/91	SERNA TORRALBA M ISABEL	13701673	BANCO SANTANDER	AG.-1	2.008
15656/91	SILVESTRE ALONSO RUIZ	13518290	CAJA CANTABRIA	35117-4	5.884
19443/91	TERAN OCEJA MANUEL	13675925	CAJA CANTABRIA	12984-7	3.200

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento. SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.



92/84217

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Riotuerto a 9 de octubre de 1992.—El presidente, José Martínez Rodríguez.

92/83577

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 17 de agosto del corriente.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 7 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/84204

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 17 de agosto del corriente.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 14 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/84206

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Urbanizadora Miranda, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un tanque de G. L. P. de 4,88 metros cúbicos, a emplazar en Valdeñoja, 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 1 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/83818

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don Antonio Coterillo Pérez se ha solicitado licencia para instalación de una «croissanterie» en la finca número 1 de la calle Andalucía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 14 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/83832

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 13 de octubre de 1992, aprobó inicialmente la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación número 9 del plan general de ordenación urbana de Reinosa para adaptarlo a la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Reinosa (documento número 3, unidad de actuación número 9).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley del Suelo se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 15 de octubre de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/84210

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 762/90*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 762/90, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Antonio Cosío Alonso y doña Josefa Palacio Conde, ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 12 de marzo de 1993, en su caso por segunda vez el día 23 de abril de 1993 y por tercera vez el día 14 de mayo de 1993, las fincas que al final se describen propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38000018016791 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se subastan

Urbana número seis, piso sexto izquierda subiendo por la escalera del portal número 6-B de un edificio radicante en Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalado con los números 6-B y 8-B, de la calle Valdeñoja. Ocupa una superficie útil aproximada de 88 metros 42 deci-

metros cuadrados, distribuida en hall, cocina con terraza y tres habitaciones. Le corresponde como anejo y en uso exclusivo los siguientes elementos comunes:

a) Plaza de garaje señalada con el número 6 del plano, radicante en la planta sótano, de una superficie aproximada de 20 metros 38 decímetros cuadrados.

b) Trastero número 5 del plano, situado en la planta entrecubierta, con entrada por el portal 6-B, de una superficie aproximada de 9 metros 45 decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrito al tomo 2.009, libro 778 del Registro de la Propiedad Número Uno, folio 47, finca 63.088 e inscripción tercera.

Valorada en 14.164.500 pesetas.

Urbana: El piso 4.º izquierda de la casa número 22 de la prolongación de la calle Cervantes, de esta ciudad de Santander; ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, distribuidos en comedor, cocina, cuarto de aseo y cuatro dormitorios.

Inscripción: Figura inscrito al libro 27, folio 150, finca 1.328, inscripción segunda del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander. Valorada en 9.443.000 pesetas.

Santander a 7 de septiembre de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

92/79797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 390/91

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 390/91, a instancia de don Alberto Ruiz Caballero, grupo San Francisco, 12 y 13, de Santander, contra don Alberto Velarde Agudo, en calle Castilla, 93, habiéndose notificado a la esposa el procedimiento a efectos del artículo 144, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 15 de diciembre, a las nueve treinta y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 15 de enero de 1993, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 16 de febrero de 1993, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3869-0000-17-0390-91 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secre-

taría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta: Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bien embargado

Urbana número 1 D: Local planta baja del inmueble sito en la confluencia de las calles de Castilla, Marqués de la Hermida y Capitán Palacios de Santander, conocido por «Edificio Castilla». Inscrita al libro 553, folio 191, finca 30.069 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tipo de subasta: 25.000.000 de pesetas.

Santander a 1 de octubre de 1992.—Firma ilegible.

92/84609

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.221/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario accidental del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.221/91 seguidos a instancia de don José A. Caso Crespo, contra INEM, don Manuel Cano Abascal y don José Vicente Cano Crespo en reclamación de prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la excepción de caducidad alegada por el INEM debo absolver y absuelvo al expresado organismo en la instancia y que estimando la demanda formulada por don José A. Caso Crespo, contra don José M. Cano Abascal y don José Vicente Cano Crespo, debo condenar y condeno a los expresados demandados al pago conjunto y solidario al actor de 824.548 pesetas, en concepto de prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de

cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54610000651221/91, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Manuel Cano Abascal y don José Vicente Cano Crespo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1992.—El secretario accidental, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/67643

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 328/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 328/92, seguidos a instancias de don Jesús Macías González y otros, contra «Agua y Jardines de Cantabria» y el FOGASA, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de noviembre, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de octubre de 1992.—Firma ilegible.

92/84470

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de doña María Cruz Ruiz Pérez, contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número UMAC, ejecución número 82/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 180.429 pesetas.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/62352

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 435/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña María Sonia del Castillo Zamanillo, contra la empresa «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número 435/91, ejecución número 69/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 209.635 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/62355

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.028/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que ante este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 1.028/91, seguidas a instancia de «Mutua Madin», contra don Raúl Solano Fuentes y otros, en reclamación de accidente, en las que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte actora «Mutua Madin», recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso.

Y para que sirva de notificación de anuncio de recurso a la parte demandada «Habitats de Cantabria, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/62154

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.028/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.028/91, seguidos a instancia de «Mutua Madin», contra don Raúl Solano Fuentes, «Habitats de Cantabria, Sociedad Anónima», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por «Mutua Madin», «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo» número 263, frente a don Raúl Solano Fuentes, «Habitats de Cantabria, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los mismos de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa de-

mandada «Habitats de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/58558

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 774/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 774/91, seguidos a instancia de don Joaquín Vega Reigadas, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua de Accidentes de Trabajo Mapfre» y «Guferes Construcciones, S. L.», en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Joaquín Vega Reigadas, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua de Accidentes de Trabajo Mapfre» y «Guferes Construcciones, S. L.», debo de absolver y absuelvo a dichas entidades de las pretensiones deducidas en su contra y en consecuencia, declarar que el actor no se encuentra afecto a incapacidad permanente en grado de total como parcial para su profesión habitual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 1 de agosto de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/69656

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 153/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 153/92, seguidos a instancia de don José Díaz Cobo, contra la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», en reclamación por despido, en los que con fecha 7 de julio de 1992 recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el actor don José Díaz Cobo, debía declarar y declaraba extinguida con fecha 7 de julio de 1992 la relación laboral entre dicho ejecutante y la empresa «Guferes Construcciones, Sociedad Limi-

tada», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión la ya fijada en sentencia dictada por importe de 555.900 pesetas a cuyo pago debía condenar y condenaba a la citada empresa, la cual deberá abonar asimismo al trabajador la suma de 923.100 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese a las partes el presente auto, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días contados a partir de la notificación del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/62830

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 154/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 154/92, seguidos a instancia de don Ignacio Revuelta Mosquera, contra la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», en reclamación por despido, en los que con fecha 14 de julio de 1992 recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el actor don Ignacio Revuelta Mosquera, debía declarar y declaraba extinguida con fecha 14 de julio de 1992 la relación laboral entre dicho ejecutante y la empresa «Guferes Construcciones, Sociedad Limitada», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión la ya fijada en sentencia por importe de 711.626 pesetas a cuyo pago debía condenar y condenaba a la citada empresa, la cual deberá abonar asimismo al trabajador la suma de 1.102.437 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Al notificarse a las partes este auto, hábaseles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días desde la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/63215

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 135/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancias de don Carlos Alonso García, contra la demandada «Expasan, Sociedad Civil», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Expasan, Sociedad Civil», suficientes para cubrir la cantidad de 1.014.281 pesetas en concepto de principal, con más la de 200.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Expasan, Sociedad Civil», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/62836

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 112/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancias de don Cecilio Martínez Gutiérrez y otros, contra la demandada «Termopal, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Termopal, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 11.637.114 pesetas en concepto de principal, con más la de 2.000.000 de pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada

en ignorado paradero «Termopal, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/62844

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 121/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancias de don Enrique Bárcena Llata, contra la demandada «Comca, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Comca, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 429.300 pesetas en concepto de principal, con más la de 85.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Comca, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/61219

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 120/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancias de doña María Isabel Pérez Peña Helguera y otro, contra la demandada «Telecopias del Principado, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los pre-

sentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Telecopias del Principado, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 11.670.103 pesetas en concepto de principal, con más la de 2.000.000 de pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Telecopias del Principado, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 15 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/65290

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE VIZCAYA

Cédula de citación

Expediente número 360/91

En virtud de lo dispuesto en providencia del ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya, don Óscar Martínez Sáenz, en el proceso número 360/91, que sobre cantidad ha promovido don Juan Pedro Arrugaeta Mendiola, contra «Sea African Shipping Corp., S. A. S.» y otros, se cita a don Juan Jesús Naveda y Carrero «presidente» para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Bombero Echániz, número 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrán de tener lugar el día 11 de noviembre de 1992, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Juan Jesús Naveda y Carrero, dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bilbao a 7 de octubre de 1992.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez, Óscar Martínez Sáenz.

92/84798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 36/91

Doña M. Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 30 de marzo de 1991, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 24.—En la ciudad de Santander a 30 de marzo de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Delgado Cruces, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 36/91, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña María Ángeles Bravo Barril y don Aquilino González García, defendido por el letrado señor Huerta, sobre presunta falta contra las personas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Aquilino González García del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña María Ángeles Bravo Barril, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 14 de agosto de 1992.—La secretaria, M. Yolanda Martín Llorente.

92/70681

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 163/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de septiembre de 1992. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora doña Yolanda Vara García, contra «Informática Olicán, S. A.», don Isidoro Javier Fernández Muñoz y doña María Álvarez de las Iglesias Bohórquez Gómez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Informática Olicán, S. A.», don Isidoro Javier Fernández Muñoz y doña María Álvarez de las Iglesias Bohórquez Gómez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.683.593 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora y también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/79370

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 711/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de abril de 1992. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio promovidos por don Julián Barquín Padrós, representado por la procuradora doña Yolanda Vara García y dirigido por el letrado don Román Solana, contra don Luis Fernando Lanza Wunsch, declarado en rebeldía, y sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Vara García, en nombre y representación de don Julián Barquín Padrós contra don Luis Fernando Lanza Wunsch, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Luis Fernando Lanza Wunsch de los locales bajo y piso 1.º izquierda o C de la casa número 6 interior de la calle San Luis, de esta ciudad, por falta de pago de rentas, condenando a referido demandado a estar y pasar por tal declaración y a que los desaloje y deje libre y entera disposición del actor dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, todo ello con expresa imposición en costas al demandado.

Notifíquese y adviértase que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación por término de tres días en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 16 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/78082

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 246/90

Doña Begonia González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 246/90 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 246/90, se cita y llama a los condenados doña María Carmen Herrera Padilla y don Rogelio A. Uriza, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirles de treinta días de arresto menor para cada uno y que indemnicen a don Ángel Gómez Morante en 12.000 pesetas, apercibiéndoles de que, caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento a los condenados doña María del Carmen Herrera Padilla y don Rogelio Antonio Uriza, que se encuentran en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 3 de julio de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/60229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 32/92

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio que en los autos de juicio de faltas número 32/92 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria

Por la presente, y en juicio de faltas número 32/92 se cita y llama a la condenada doña María del Mar Alunda Fuentes, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle que cumpla la pena de treinta días de arresto menor carcelario, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento a la condenada doña María del Mar Alunda Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 4 de junio de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/52161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 7/92

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 7/92 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 7/92, se cita y llama a la condenada doña María Mar Alunda Fuentes, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle de la pena de treinta días de arresto menor carcelario e indemnización de 13.000 pesetas, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento a la condenada doña María Mar Alunda Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 17 de julio de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/64321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 455/92

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 455/92 se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que luego se describirá, a instancia de doña Lucrecia Tezanos Sánchez, representada por la procuradora señora Vara García, en el cual se ha acordado la expedición del presente, por el que se emplaza a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca cuya inmatriculación se pide se describe así: Piso mansarda de la casa número 12 de la calle Arrabal, de esta ciudad de Santander, cuya mansarda ocupa una superficie de 51 metros cuadrados aproximadamente y consta de cocina, retrete y tres habitaciones, dotado con las instalaciones de agua, luz y alcantarillado, que linda al Norte, su frente, la calle de su situación; al Sur, su espalda, don Juan Tafall; Este,

izquierda entrando, casa número 14, y Oeste, derecha entrando, casa número 10.

Y a los efectos de lo que dispone la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y para su publicación, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez, sustituto, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria (ilegible).

92/76654

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 632/91

En los autos de juicio de cognición 632/91, a instancia de doña María José Santiuste Vega, representada por el procurador señor López Rodríguez, contra don Carlos Javier Fernández Rodríguez y doña Irene Peláez Izquierdo, en reclamación de cantidad, por el presente se notifica al codemandado don Carlos Javier Fernández Rodríguez la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

«Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor López Rodríguez en nombre y representación de doña María José Santiuste Vega, contra doña Irene Marina Peláez Izquierdo y don Carlos Javier Fernández Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 360.000 pesetas más los intereses anuales pactados al 17 % correspondientes desde el inicio de la mora hasta su completo pago. Sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de tres días a contar del siguiente al de su notificación a las partes».

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/78972

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 559/91

Doña María Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hago saber: Que en los autos de cognición número 559/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Juárez Bartolomé, representado por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Concepción Cebrecos Ferradas, en reclamación de 222.000 pesetas, se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a la demandada doña María

Concepción Cebrecos Ferradas para que en el término de seis días comparezca en legal forma mediante letrado; de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 2 de julio de 1992.—La secretaria, María Pilar Millán Mon.

92/61738

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, anuncia a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

—Ahorro a plazo número: 1.099-1, de Oficina Urbana número 13.

—Ahorro vivienda número: 228-4, de Oficina Principal.

Ahorro a la vista números: 139.465-0, 150.605-5 y 168.355-7, de Oficina Principal; 15.624-3 y 20.309-4, de Oficina Urbana número 4; 61.48-5 y 8.520-3, de Oficina Urbana número 8; 1.128-4, de Oficina de Cueto, y 18.690-4 y 25.060-1, de Torrelavega 1.

Santander, 15 de octubre de 1992.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Eusebio Rebanal San Millán, apoderado jefe de Relaciones Administrativas de Promoción.

92/84064

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958